



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2784-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de diciembre de 2019.

#### **VISTO:**

Oficio N° 0246-2019-UTEA-VRI, de fecha 03 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita aprobación en vías de regularización del contrato con la Empresa EBSCO MÉXICO INC, S. A. DE C. V., y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 97 literal c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

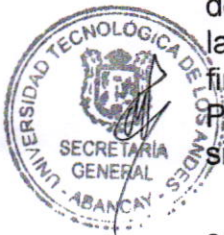
Que, mediante Oficio N° 0246-2019-UTEA-VRI, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación, solicita aprobación en vías de regularización del contrato con la Empresa EBSCO MÉXICO INC, S. A. DE C. V, a fin de que brinde a la Universidad los siguientes recursos: a) Fuente Académica Premier, b) Academic Search Elite, c) Biological & Agricultural Index Plus, d) Business Source Elite, y e) Enfermería a día; los cuales mediante la vía de Internet;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 06 de diciembre de 2019, Acordó: *autorizar en vías de regularización el contrato con la Empresa EBSCO MÉXICO INC, S. A. DE C. V, a fin de que brinde a la Universidad los siguientes recursos: a) Fuente Académica Premier, b) Academic Search Elite, c) Biological & Agricultural Index Plus, d) Business Source Elite, y e) Enfermería a día; los cuales mediante la vía de Internet;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2019, en vías de regularización, el contrato con la **Empresa EBSCO MÉXICO INC, S. A. DE C. V**, a fin de que brinde a la Universidad los siguientes recursos: a) Fuente Académica Premier, b) Academic Search Elite, c) Biological & Agricultural Index Plus, d) Business Source Elite, y e) Enfermería a día; los cuales mediante la vía de Internet.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01//RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2784-2019-UTEA-CU// Pág. 02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Tesorería, Sub-Dirección de Contabilidad, Dirección de Gestión de la Calidad, Biblioteca Central, y demás instancias académicas y administrativas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITRM/jcg.



*[Firma]*  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2786-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de diciembre de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 0428-2019-UTEA-VRAC, de fecha 26 de noviembre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0813-2019-UTEA-VRAC, de fecha 26 de noviembre de 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 1895-2019-UTEA-FI, de fecha 25 de noviembre de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, de la Escuela de Posgrado, las resoluciones, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0428-2019-UTEA-VRAC, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0813-2019-UTEA-VRAC, de fecha 26 de noviembre de 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 1895-2019-UTEA-FI, de fecha 25 de noviembre de 2019, que designa al Ing. Fray Luis VEGA PALOMINO, como Responsable de Laboratorio de Biología y Microbiología, y a la Ing. Érica AYQUIPA CUELLAR, como Responsable del Laboratorio de Química y Farmacología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la sede Abancay, para el semestre académico 2019-II, conforme la Directiva N° 007-2019-UTEA-VRAC;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 06 de diciembre de 2019, Acordó: *Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0813-2019-UTEA-VRAC, de fecha 26 de noviembre de 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 1895-2019-UTEA-FI, de fecha 25 de noviembre de 2019, que designa al Ing. Fray Luis VEGA PALOMINO, como Responsable de Laboratorio de Biología y Microbiología, y a la Ing. Érica AYQUIPA CUELLAR, como Responsable del Laboratorio de Química y Farmacología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la sede Abancay, para el semestre académico 2019-II, conforme la Directiva N° 007-2019-UTEA-VRAC;*





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2786-2019-UTEA-CU// Pág. 02

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0813-2019-UTEA-VRAC**, de fecha 26 de noviembre de 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 1895-2019-UTEA-FI, de fecha 25 de noviembre de 2019, que designa al Ing. **Fray Luis VEGA PALOMINO**, como Responsable de Laboratorio de Biología y Microbiología, y a la Ing. **Érica AYQUIPA CUELLAR**, como Responsable del Laboratorio de Química y Farmacología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la sede Abancay, para el semestre académico 2019-II, conforme la Directiva N° 007-2019-UTEA-VRAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de la Calidad, Decanatura de la Facultad de Ingeniería, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*[Firma]*  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0813-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 26 de noviembre del año 2019.



**VISTO:**

El oficio N°0439-2019-UTEA-FI del 25 de noviembre del año 2019, donde el Decano Dr. Toribio Tapia Molina de la Facultad de Ingeniería, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 01895-2019-UTEA-FI del 25.11.19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante oficio N°0439-2019-UTEA-FI del 25 de noviembre del año 2019, donde el Decano Dr. Toribio Tapia Molina de la Facultad de Ingeniería, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 01895-2019-UTEA-FI del 25.11.19, el mismo que designa a los responsables de laboratorios de biología y química.

Que, conforme a los fundamentos expuestos y atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica dentro de la universidad, emite la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

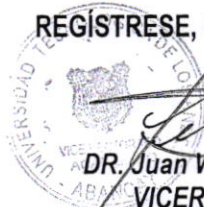
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, en todos sus extremos la resolución Decanal N°01895-2019-UTEA-FI del 25 de noviembre del año 2019, que dispone: "**DESIGNAR**, al Ing. Fray Luis Vega Palomino, Responsable del Laboratorio de Biología y Microbiología, y a la Ing. Erica Ayquipa Cuellar, Responsable del Laboratorio de Química y Farmacología, para el semestre académico 2019-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay, conforme a la Directiva N°007-2019-UTEA-VRAC la misma que forma parte de la presente resolución."

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás dependencias tomar las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.  
VICERRECTOR ACADÉMICO.

